

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

ARQUITECTA,
LINA MELISA ROJAS VALBUENA
Jefe Oficina de Contratación
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO
Villavicencio

ASUNTO,
Solicitud de aclaración al Estudio Previo del contrato de prestación de servicios profesionales No 030-2026

REF,
“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA**”

Respetada Arquitecta,

Comedidamente me dirijo solicitar a su oficina lo siguiente;

En atención al contrato de prestación de servicios profesionales No 030-2026, con el objeto de la referencia, me permito solicitar la aclaración del Estudio Previo en su Numeral 5 – Idoneidad del Contratista, toda vez que en el mismo se solicitó la siguiente formación académica: TITULO PROFESIONAL en INGENIERIA EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O INGENIERIA CIVIL CON ESPECIALIZACION.

No obstante, una vez realizada la revisión del proyecto formulado, se evidenció que la idoneidad requerida para el apoyo a la supervisión corresponde a un perfil con título profesional (pregrado), conforme a lo establecido en la base de precios de la Agencia para la Infraestructura del Meta, adoptada mediante la Resolución No. 100-37-021 de 2025, mediante la cual se fijaron los honorarios referenciales para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este sentido, para el presente caso se tomó como referencia el Rango T08, el cual corresponde a un profesional con título universitario y un (1) año de experiencia relacionada. En consecuencia, la idoneidad requerida corresponde a:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

- FORMACIÓN ACADÉMICA: TITULO PROFESIONAL en INGENIERIA CIVIL.

De acuerdo a lo anterior, se adjunta los documentos pertinentes para el respectivo trámite y así continuar la ejecución del mismo.

Cordialmente,
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Supervisora contrato 030-2026

	PRESUPUESTO OFICIAL APOYO A LA SUPERVISIÓN	CÓDIGO: IN-F-05
		VERSION: 02
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 1 DE 1


PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

FECHA DE ELABORACIÓN

13/08/2025

PERSONAL PROFESIONAL						
N° ITEM	PERFIL	DEDICACIÓN (Hombre/Mujer- Mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	TÍTULO PROFESIONAL Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. ESPECIFICAMENTE EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMO CANCHAS SINTÉTICAS, POLIDEPORTIVOS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, ACOMPAÑAMIENTO	100%	1	5.00	\$ 4.992.250,00	\$ 24.911.250,00
SUBTOTAL PERSONAL \$						24.911.250,00
COSTOS DIRECTOS						
N° ITEM	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
SUBTOTAL PERSONAL \$						24.911.250,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS \$						24.911.250,00
IVA \$						-
VALOR TOTAL \$						24.911.250,000
SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE)						

NOTA: El valor asignado al profesional de apoyo a la gestión se estableció con base en el precios de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE META (AIM), señalados en la resolución No. 000-37 - 021 de 2025, que fija los honorarios referenciales para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se aplicó el rango correspondiente a un profesional con título universitario y un (1) año de experiencia relacionada, vigente para entidades del orden municipal.



Laura Valentina Clarte Betancourt
Secretaria de Infraestructura

113



Villavicencio (Meta), marzo 13 de 2026

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.”

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales contemplado en el art.2 de la Constitución Política “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Así las cosas, la Dirección de Infraestructura, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar las actividades de:

- A. La Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en cumplimiento de sus funciones misionales, enfrenta actualmente una alta carga operativa y administrativa derivada de la gestión de proyectos de obra pública asignados. Esta situación exige una capacidad técnica y administrativa para garantizar el seguimiento, control documental, trazabilidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

Actualmente, se requiere apoyar la supervisión de la interventoría, este apoyo comprende actividades de seguimiento y control técnico y documental, análisis y consolidación de información derivada de la ejecución del proyecto, estructuración de informes, atención de requerimientos institucionales y articulación con la Dirección de Infraestructura para el trámite oportuno de las acciones necesarias que garanticen el adecuado cumplimiento del proyecto.

Asimismo, el profesional especializado deberá apoyar la supervisión mediante la realización de visitas técnicas de campo al proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto, dejando los respectivos soportes e insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones por parte del supervisor.

- B. En la actualidad, la Dirección de Infraestructura no cuenta dentro de su planta de personal con un perfil profesional que brinde apoyo a la supervisión de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera, situación que limita la capacidad operativa del área para atender de manera oportuna y eficiente las labores de soporte documental, estructuración y revisión de informes, atención de requerimientos institucionales, así como el acompañamiento a los procesos contractuales, administrativos y financieros asociados a la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

Esta ausencia de apoyo incide directamente en la oportunidad y calidad del seguimiento al contrato de interventoría, el cual requiere un acompañamiento permanente que permita fortalecer el control administrativo, técnico y contractual, sin que ello implique la delegación de las responsabilidades propias del supervisor designado por la entidad.

En este contexto, se hace necesaria e imperativa la contratación directa de una persona natural, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a la supervisión de la interventoría, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizar el adecuado soporte a los procesos contractuales y contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos misionales de la entidad.

- C. La atención de esta necesidad es imperativa para garantizar que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO cumpla con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como eficacia, economía y celeridad.

Actualmente, la Dirección de Infraestructura tiene asignados 87 proyectos de obra pública para la vigencia 2026. La magnitud de estos recursos y la complejidad de las gestiones administrativas que aseguren la trazabilidad documental, la atención oportuna de requerimientos institucionales y el cumplimiento de los procedimientos contractuales y administrativos.

Sin embargo, la Dirección de Infraestructura no cuenta con personal profesional para el apoyo a la supervisión de la interventoría.

La contratación de un profesional para el apoyo a la supervisión permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizando eficiencia en los procesos, cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y adecuada articulación administrativa del proyecto.

- D. La Entidad pretende satisfacer la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional para el apoyo a la supervisión, bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para ello, se requiere contar con una persona natural idónea que acredite el siguiente perfil apto para desarrollar las actividades a contratar:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL.
- EXPERIENCIA: TÍTULO PROFESIONAL Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMO CANCHAS SINTÉTICAS, POLIDEPORTIVOS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS., ACOMPAÑAMIENTO.

- La persona seleccionada aportará su capacidad técnica y experiencia de manera autónoma e independiente, apoyando la gestión de la Dirección de Infraestructura, sin que esto genere una relación laboral con la Asociación.

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	El Gobierno de la Unidad
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el palmar, municipio de San Carlos De Guaroa
EJE ESTRATÉGICO	Infraestructura integral para el crecimiento.
PROGRAMA	Programa 10.2. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META PRODUCTO	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Fuente. Metodología General Ajustada - MGA (Impreso el 22/09/2025 01:18:03 p. m.)

2- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

● **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

● **CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.

● **OBLIGACIONES DE ASOSUPRO**

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

● OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**- obligaciones generales:**

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
6. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
16. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.
 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.
 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.
 5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
 6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
 7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
 8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.
 11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.
 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
- **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad

y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.
- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)”, lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

4- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“De conformidad con la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02*, expedida por Colombia Compra Eficiente, la ASOSUPRO realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la ASOSUPRO

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
012 de 2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL, EN LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS VINCULADOS A CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO ADAPTACIÓN.	12 meses	\$14.602.718	\$ 175.232.616	MENSUAL	
1732-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE	3,5 meses	\$ 9.975.000	\$ 34.912.500	MENSUAL	100%



	ESTRUCTURACIÓN Y/O SUS SUBDIRECCIONES					
IDU-1146-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR EL IDU A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE SUBSISTEMA VIAL.	11 MESES	\$10.330.000	\$ 113.630.000	MENSUAL	

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo expuesto, se advierte que el valor se encuentra dentro de un rango comparable al de los servicios de similar naturaleza, de acuerdo con el análisis efectuado en el estudio del sector.
- La ASOSUPRO ha contratado con anterioridad la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto que se pretende contratar, en atención a las necesidades recurrentes propias de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad se ha evidenciado la suscripción de contratación similar, lo cual permite concluir que resulta viable y conveniente adelantar el presente proceso, toda vez que las necesidades reportadas por la Entidad han sido atendidas de manera efectiva mediante la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, se requiere los servicios de una persona natural con:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL.
- EXPERIENCIA: TÍTULO PROFESIONAL Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMO CANCHAS SINTÉTICAS, POLIDEPORTIVOS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS., ACOMPAÑAMIENTO.

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$24.911.250,00).



FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/CTE. (\$4.982.250,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2) pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos en la matriz N°1 y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

8- EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



La entidad ASOSUPRO cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$24.911.250,00), la cual se adjunta con el estudio previo.

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

INGENIERA,

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

Supervisora

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

Villavicencio

ASUNTO,

Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N°030-2026

REF,

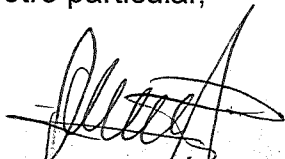
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA”

Deseándole éxitos en sus labores diarias, mediante la presente, me permito realizar la solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 030-2026, el cual he firmado, lo anterior en razón que se me presento una oportunidad laboral para continuar con mi crecimiento profesional, la cual no es compatible con las obligaciones enmarcadas en el contrato en mención.

Así las cosas, solicito a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO, de conformidad con la “CLAUSULA N° 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS”, la cesión del contrato N° 030-2026 al ingeniero NICOLÁS PÉREZ VILLARRAGA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.952.811 de Villavicencio y si así lo autorizan, se ejerza la ejecución del mismo.

Agradezco de antemano, la oportunidad y agradezco el crecimiento profesional brindado.

Sin otro particular,



CARLOS ANDRÉS AMAYA MELÉNDEZ

1.006.873.902 de Villavicencio

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

ARQUITECTA,

LINA MELISA ROJAS VALBUENA

Jefe Oficina de Contratación

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

Villavicencio

ASUNTO,

Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No 030-2026

REF,

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUÁROA”

Respetada Arquitecta,

Comedidamente me dirijo solicitar a su dirección lo siguientes;

En atención al contrato en mención, suscrito el día 30 de enero de 2026, el contratista de manera formal, elevo solicitud de fecha 13 de marzo de 2026 a la supervisión, a fin de autorizar por parte de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO, la cesión del Contrato No. 030-2026 de conformidad con la CLAUSULA CUARTA del mismo, el cual describe *“CLAUSULA N° 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS – El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de la ASOSUPRO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de servicio”*, así las cosas, solicito y sea evaluada la presente solicitud.

De acuerdo a lo anterior, se adjunta los documentos pertinentes para el respectivo trámite y así continuar la ejecución del mismo.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

Supervisora contrato 030-2026

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Perez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Villarraga		NOMBRES Nicolas	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1121952811		GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 1121952811		D.M. 05	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 29 MES 01 AÑO 1998		CALLE 3 SUR 30B 3 MZ 6 APTO 301 TORRE 1 SAN SILVESTRE 2			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO META	
DEPTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO		MUNICIPIO VILLAVICENCIO	
MUNICIPIO VILLAVICENCIO		TELÉFONO 3232465148		EMAIL nicolasperezvillarraga29@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	2015	
										<input checked="" type="checkbox"/>		11		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2020	091037-0565352 CND

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO VIA DEL ORIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	23	Mes	08	Año	2023	Día	02	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA				DIRECCIÓN CARRERA 17 93 9							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INCODEQUIPOS S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META		MUNICIPIO VILLAVICENCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6000000		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	16	Mes	09	Año	2022	Día	26	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CARRERA 43C 16 24							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGRODINCO SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	11	Año	2021	Día	30	Mes	03	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA			DEPENDENCIA AREA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					DIRECCIÓN CALLE 27 39 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INGESTONE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	07	Año	2021	Día	13	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA			DEPENDENCIA APOYO DE INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CARRERA 98 18 60 FONTIBÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EA PROYECTOS E INGENIERIA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2020	Día	20	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA			DEPENDENCIA AREA DE LICITACIONES PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 6 SUR 26 51						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Villavieja



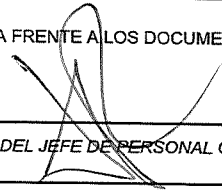
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Villavieja 13/03/2026
 Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Colegio Departamental

"La Esperanza"

Villavicencio, Meta

Aprobada por la Secretaría de educación del Meta,
según Resolución No. 1434 del 16 de Noviembre de 2001

Confiere a:

Nicolás Pérez Villarraga

T.I. 98012956665 Villavicencio, Meta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes



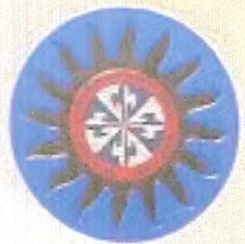
[Firma]
Rector

[Firma]
Secretaría

Anotado al folio No. 13859 Libro de Registro No. 01

Dado en Villavicencio, Meta, a 3 de Diciembre de 2015

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Nicolás Pérez Villarraga

C.C. 1121952811 de Villavicencio

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Villavicencio
a los 9 días del mes de abril de 2021

El Rector General

El Rector de Sede

El Decano de Facultad

La Secretaria General



Registro Interno No. 281.184.09-04-2021

Folio 6 Libro 9

CONSORCIO VIA DEL ORIENTE

NIT. 901529435-0

CERTIFICA QUE:

El Señor (a) **NICOLAS PEREZ VILLARRAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.952.811**, laboró en esta Compañía desde el **23 DE AGOSTO DE 2023** hasta el **2 DE DICIEMBRE DE 2024**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR**, para el proyecto: "Contrato No. 1646 de 2021: *Mejoramiento mediante la construcción para solución integral del paso a la altura del Km 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio*", mediante un Contrato de trabajo a **OBRA O LABOR**.

Por la presente, se certifica que Nicolás Pérez Residente Auxiliar de obra desarrollo las siguientes actividades:

- La supervisión y ejecución de trabajos en la construcción de muros de confinamiento, asfaltos, anclajes, cunetas, barreras de tráfico y caissons, asegurando que los trabajos se realizarán de acuerdo con los estipulado en el contrato.
- La coordinación, manejo de personal y maquinaria pesada en el sitio de trabajo, optimizando recursos humanos y materiales para garantizar la eficacia y la seguridad.
- La elaboración de actas de cobro y la gestión administrativa relacionada con el proyecto como lo son memorias de cálculo, informes mensuales, presentaciones, asegurando la correcta documentación y el cumplimiento de los procesos.

Se expide a solicitud del interesado, en Guayaberal (Cundinamarca) el día 2 de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Luis Eduardo Salazar Moreno
Coordinador de Recursos Humanos y
luiseduardo.salazar@ohiacolombia.com

CONSORCIO VIA DEL ORIENTE
NIT. 901529435-0
Carrera 17 No. 93 - 09; Edificio EcoTower (Piso 8°)
Bogotá D.C. (Colombia)
PBX: (+ 57-1) 313 85 00
www.ohla-group.com

132



Ingeniería – Construcciones
Demoliciones - Equipos

Nit: 900.370.081-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INCODEQUIPOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **NICOLAS PEREZ VILLARRAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.952.811 de Villavicencio, laboro para nuestro equipo de trabajo mediante vinculación de contrato por prestación de servicios, desempeñándose en el cargo y contrato de obra relacionado a continuación:

CONTRATO NO.:	459 DE 2022
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS ALEJANDRO CESPEDES EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO – META
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
CONTRATISTA:	INCODEQUIPOS S.A.S.
CARGO:	AUXILIAR DE INGENIERÍA
FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE JUNIO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 18.641.777.995,42
VALOR EJECUTADO:	\$ 18.641.777.995,42

Se expide en la ciudad de Villavicencio – Meta, a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2024.

GONZALO EDUARDO SERRANO TASCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE AGRODINCO S.A.S

CERTIFICA

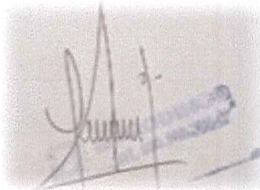
Que el señor **NICOLAS PEREZ VILLARRAGA** identificado con cédula de ciudadanía 1121952811 laboró en la empresa desde el día 12 de noviembre del año 2021 hasta el día 30 de marzo del año 2023 desempeñándose en el cargo de **auxiliar de ingeniería**, el motivo de retiro fue voluntario.

Sus actividades designadas fueron:

Diseños de drenajes, vías y obras de arte para plantaciones de aceites y ganaderas.
Supervisor de comisiones de topografía.
Director de obra de la instalación de un sistema de fertirriego.
Supervisor de construcción de drenajes y alcantarillas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente,



LAURA LISETH PINZON ROMERO
Jefe de Recursos Humanos
Agrodinco SAS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INGESTONE
NIT 901.496.105-1**

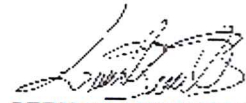
CERTIFICA QUE:

El ingeniero **NICOLÁS PÉREZ VILLARRAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.952.811 de Villavicencio y TP 091037-0565352 CND, se desempeñó como **INGENIERO AUXILIAR** en el Contrato de Interventoría No. 2210503 de 202 cuyo objeto es:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III PARA CUATRO ZONAS DEL PAIS"

FECHA DE INICIO: 26/07/2021
FECHA DE TERMINACION: 13/09/2021
DEDICACION: 100%

Atentamente,



GERMÁN AUGUSTO BARÓN BUSTOS
Representante Legal
Consortio INGESTONE



EA PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.

NIT. 901.524.959-5

EL SUSCRITO GERENTE DE EA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor NICOLAS PEREZ VILLARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.952.811 de Villavicencio, estuvo vinculado a la empresa como AUXILIAR DE INGENIERÍA EN EL AREA DE LICITACIONES Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS desde el 1 de Diciembre 2020 hasta el 20 de julio 2021, Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veintidos (2022).

Cordialmente,

Ing Emiro Andres Lozano Perez
Gerente EA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.

EA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S NIT. 901524959-5
Calle 6 sur No.26-51 Villavicencio – Meta; Cel. 3219231796 - 3115304892
E-mail: eaprojectoseingenieria@gmail.com

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NICOLAS		PEREZ	VILLARRAGA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$20.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$10.000.000,00
TOTAL	\$30.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Los bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

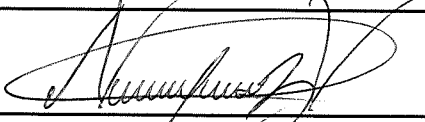
Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



141

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0565352 CND

R2021067767

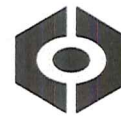


INGENIERIA CIVIL

NICOLAS PEREZ
VILLARRAGA

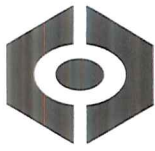
ID: 1121952811

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NICOLAS PEREZ VILLARRAGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121952811, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0565352 CND desde el 04 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021067767.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

143

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

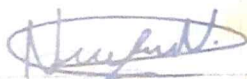
NUMERO **1.121.952.811**

PEREZ VILLARRAGA

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1998**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-MAR-2016 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-5200100-00812782-M-1121952811-20160412

0049281232A 1

46042413

AAA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor NICOLAS PEREZ VILLARRAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121952811, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	NICOLAS
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	VILLARRAGA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1121952811
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Marzo de 2026, a las 7:00:17 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





Centro de Especialistas
Santa Barbara I.P.S E.U
 Nit. 900.051.899-7

Cra 38 No 36-30 Barzal Tels: 6848597 – 3138517542 Vicio
Cra 14 No 12-34 Tel: 6574516 Cel: 3112703665 Acacias – Meta
Email: Santabarbara.ips@gmail.com www.ipssantabarbara.com

De acuerdo al Decreto 2345 de 2007 se certifica que por parte del trabajador, que todos los datos consignado en la historia ocupacional y medica son veridicos. se autoriza informar a la empresa, las conclusiones generales del estado de salud de la poblacion examinada, informacion que sera consignada en el diagnostico de salud de la empresa a la cual pertenece, y se utilizara para el cumplimiento de los subprogramas (art 15) de medicina preventiva y del trabajo, segun art. 10 de la resolucion 1015 de 1989, o la norma que la notifique, adicione o sustituya.

145

INFORMACION GENERAL	
FECHA EXAMEN: 11/03/2026 CIUDAD: META - VILLAVICENCIO	
Empresa: ASOSUPRO	Proyecto: ASOSUPRO
INFORMACION DEL TRABAJADOR	
Documento Identidad: CC 1121952811	NOMBRE: NICOLAS PEREZ VILLARRAGA
Edad: 28 Años	Cargo: APOYO PROFESIONAL Evaluación Médica de: INGRESO



CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD

EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN PERIODICO	EXAMEN DE RETIRO
Cumple con los requisitos necesarios para el perfil del cargo	X Satisfactorio	Satisfactorio
Presenta condiciones de salud que no disminuye su capacidad laboral	Signos y Síntomas de enfermedad general que deber ser valorados por su EPS	Condiciones de salud que deben ser valoradas por su EPS
Presenta condiciones de salud que pueden comprometer su productividad	Se debe reasignar funciones, reubicar, analizar puesto de trabajo	Continuar manejo por ARL
Presenta condiciones de salud que deben ser tratadas antes de ingresar	Secuela de accidente de trabajo	Signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por su EPS
No cumple con los requisitos del perfil del cargo	Signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por su EPS	Valoración médica laboral para evaluación y calificación
Proceso no terminado	Proceso no terminado	Proceso no terminado

Observaciones:

EXAMENES ANEXOS	SI / NO	Apto / No AP	EXAMENES ANEXOS	SI / NO	EXAMENES ANEXOS	SI / NO
REQUIERE PARA EXAMENES EN ALTURAS	NO	NA	OSTEOMUSCULAR	SI	NEUROLOGICO	NO
REQUIERE PARA MANIPULAR ALIMENTOS	NO	NA	RESPIRATORIO	NO	DERMATOLOGICO	NO
REQUIERE PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	NO	NA	CARDIOVASCULAR	NO	MANIPULAR CARGAS	NO

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

SEGUN IMC	MANEJO POR EPS / ARL	RECOMENDACIONES	SVC / (Incluir en)
Dieta	Control periódico PP o EPS	Control Periódico Ocupacional	Visual
Ejercicio Regular	X Se Prescribe Tratamiento	Higiene Postural	X Auditivo
Dieta y Ejercicio Regular	Remi. a EPS manejo medico	Utilización de EPP	X Respiratorio
Valoración Nutrición por EPS	Continuar Manejo Medico	Utilización de Ayudas Ergono.	Ergonómico
Descartar Altera. Metabólicas	Remisión ARL para manejo	Medidas Anti Varices	Cardiovascular
Dieta, Ejercicios y Med.	Uso Protección Solar Filtro UV	Evaluación Puesto de Trabajo	Psicolaboral
		Pausas Activas Cada 3 Horas	X Químico
		Pausas Ergonómicas	X Biológico

RECOMENDACIONES: NINGUNA.

[Handwritten signature and stamp]
 Medico **ELKIN DANIEL CARDENAS BAUTISTA**
 R.M: 501455-2003

Paciente: **NICOLAS PEREZ VILLARRAGA**
 CC 1121952811

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141086183491



(415)7707212489984(8020) 000014108618349 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 1 9 5 2 8 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 1 2 1 9 5 2 8 1 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

PÉREZ

32. Segundo apellido

VILLARRAGA

33. Primer nombre

NICOLÁS

34. Otros nombres

razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 3 SUR MZ 6 TO 1

42. Correo electrónico

nicolasperezvillarraga29@gmail.com

43. Código postal

5 0 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 2 3 2 4 6 5 1 4 8

45. Teléfono 2

3 1 0 5 5 3 8 4 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

7 1 1 2 | 2 0 2 1 0 6 0 8

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

0 1 4 1 | 2 0 2 0 0 7 2 0

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9 5 2 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024-08-01 / 10:55:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO

**VILLAVICENCIO,
META,
COLOMBIA,
A quien interese**

11/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NICOLAS PEREZ VILLARRAGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121952811**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570097070127002**
Fecha de apertura **08/06/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NICOLAS PEREZ VILLARRAGA identificado(a) con CC 1121952811 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 01/08/2008
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC SAS-VILLAVICENCIO
Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes de marzo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

149



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NICOLAS PEREZ VILLARRAGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1121952811**, se encuentra afiliado/a desde **25/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de marzo de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

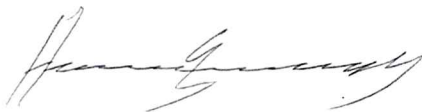
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 16:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121952811
Código de Verificación	1121952811260310162333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292701073



PIB
16:11:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS PEREZ VILLARRAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121952811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:19 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1121952811

Apellidos y Nombres: **PEREZ VILLARRAGA NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arai-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-
atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 04:13:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1121952811** y Nombre: **NICOLAS PEREZ VILLARRAGA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136207101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda 🖨 Imprimir

Información		515 9000
<p>Dios y Patria</p>	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	<p>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</p>
		<p>GOV.CO</p>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121952811 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 04:19 PM



Código Verificación: **5HRJLY28DV**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACEPTACION DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030 DE 2026

1. Que **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** y el (la) señor (a) **CARLOS ANDRES AMAYA MELENDEZ**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.006.873.902 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META), celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030 del 30 DE ENERO DE 2026**, con objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA**, con un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 24.911.250,00) MCTE**, un plazo de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no se ha suscrito a la fecha.
2. Que mediante oficio de fecha **13 de Marzo de 2026**, el (la) **CONTRATISTA** solicita se revise y autorice Cesión total del contrato anteriormente citado, con fundamento en la **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA** y aduciendo razones personales.
3. Que la ingeniera **MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO**, en calidad de supervisor (a) del contrato antes citado, luego de verificar el cumplimiento de idoneidad y experiencia solicitados en los estudios previos, para desarrollar el objeto del contrato antes citado, mediante oficio radicado el 13 de marzo de 2026 ante esta Dirección, remitió los documentos respectivos y solicitó la cesión a favor de la señor (a) **NICOLÁS PÉREZ VILLARRAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.121.952.811 de Villavicencio**.
4. Que el contrato antes citado establece en la **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA**:
“CLAUSULA N° 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS – El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de la ASOSUPRO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de servicio”
5. Que, a la fecha de la presente cesión, el balance económico es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$24.911.250,00	
VALOR DE PAGOS PARCIALES:		\$0,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:		\$0,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRANTE		\$24.911.250,00
VALOR TOTAL	\$24.911.250,00	\$24.911.250,00

6. Que, en consideración a lo antes expuesto, se encuentra procedente y ajustado al ordenamiento jurídico **AUTORIZAR** y **ACEPTAR** la cesión del Contrato de Prestación de Servicios, antes mencionado, y por consiguiente la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**, **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 030 de 2026 a favor del (la) señor (a) **NICOLÁS PÉREZ VILLARRAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.121.952.811 de**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Villavicencio., quien bajo la gravedad de juramento manifiesta que no tiene inhabilidad e incompatibilidad alguna establecida en la ley para celebrar contratos con entidades del Estado.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente negocio jurídico tiene efectos a partir del 13 de marzo de 2026.

CLAUSULA TERCERA: El CEDENTE manifiesta su voluntad expresa e irrevocable de ceder a favor del CESIONARIO las obligaciones y derechos otorgados según el Contrato antes mencionado.

CLAUSULA CUARTA: El CESIONARIO manifiesta expresamente que asume, a partir de la suscripción del presente documento, todos los derechos y obligaciones del contrato antes mencionado.

CLAUSULA QUINTA: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 13 días del mes de marzo de 2026.

CARLOS ANDRÉS AMAYA MELÉNDEZ C.C: 1.006.873.902	NICOLÁS PÉREZ VILLARRAGA C.C: 1.121.952.811
CEDENTE	CESIONARIO
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS C.C 86.082.356	
Representante legal ASOSUPRO	



157

NOMBRE:	PEREZ VILLARRA NICOLAS										
CEDULA:	1.121.952.811 DE VILLAVICENCIO										
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA										
CONDICIONES Y/O REQUISITOS			CUMPLE (SI/NO)								
FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VÍAS Y/O INGENIERÍA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN. INGENIERO CIVIL FECHA DE TARJETA PROFESIONAL: 4 MAYO 2021.		SI								
EQUIVALENCIA PARA POSGRADOS ACADÉMICOS	NO APLICA		--								
EXPERIENCIA	TITULO PROFESIONAL Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMO CANCHAS SINTÉTICAS, POLIDEPORTIVOS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS., ACOMPAÑAMIENTO.										
EQUIVALENCIA PARA LA EXPERIENCIA	NO APLICA		--								
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	PRIVADO: TRES (03) AÑOS Y NUEVE (09) MESES. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EMPRES A</th> <th style="text-align: center;">INGRESO</th> <th style="text-align: center;">EGRESO</th> <th style="text-align: center;">TIEMPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">INCOEQU IPOS</td> <td style="text-align: center;">26/09/2022</td> <td style="text-align: center;">26/06/2024</td> <td style="text-align: center;">1 AÑO, 9 MESES Y 10 DIAS.</td> </tr> </tbody> </table>		EMPRES A	INGRESO	EGRESO	TIEMPO	INCOEQU IPOS	26/09/2022	26/06/2024	1 AÑO, 9 MESES Y 10 DIAS.	X
EMPRES A	INGRESO	EGRESO	TIEMPO								
INCOEQU IPOS	26/09/2022	26/06/2024	1 AÑO, 9 MESES Y 10 DIAS.								



158

CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que PEREZ VILLARRA NICOLAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.952.811 de VILLAVICENCIO, cumple con los requisitos establecidos para la celebración del contrato de conformidad con la idoneidad y experiencia requerida por la Dirección de Infraestructura en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual.

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

Directora de Infraestructura



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

78/03/26 159

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
CRP N.º 00076

Fecha de Expedición: 18/03/2026

Nit. o cedula	1.121.952.811
Ciente	NICOLAS PEREZ VILLARRAGA
CDP N°	00054

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.134.00IL-4301-1604-2025-50680-0001.03	CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 030 DE 2026 PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE AGUARO	\$24.911.250,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 030 DE 2026 PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE AGUARO


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

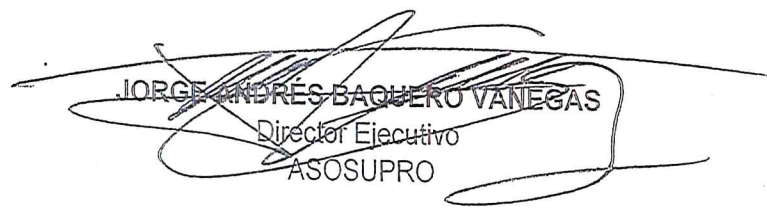

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Gra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	13 DE MARZO DE 2026
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO		
DE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA ASOSUPRO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 00054 DEL 30 DE ENERO DE 2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL (CEDENTE)	00044 19 DE FEBRERO DE 2026- CARLOS ANDRES AMAYA MELENDEZ		
A NOMBRE DE:	NICOLAS PEREZ VILLARRAGA		
No. IDENTIFICACIÓN:	1.121.952.811 DE VILLAVICENCIO		
CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°30 DE 2026(CESIÓN)		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES		
OBJETO DEL GASTO:	CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 030 DE 2026 PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.		
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 24.911.250,00)		
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CESIÓN DEL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 30-2026; SE ACLARA QUE NO CUENTA CON ACTA DE INICIO.		


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 ASOSUPRO


 Proyecto
 Origen de contratación



Reporte compromiso para el giro "Compromiso"

República Dominicana
 Oficina Subcentral
 Calle 1000, Esquina 1000
 Santo Domingo, D.R.

Miembro
 03-500010
 CARLOS ANDRES MURCIA MONTERO
 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE

2028-03-16-7:03 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 326 de fecha 2028-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1428	Fecha Registro:	2028-02-19	Urea: 2028-02-19	03-500010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'
Vigencia Presupuestal Actual	24.911.250,00	Estado:	Generico	Urea: 2028-02-19	COP-Fijos
Valor Inicial:	24.911.250,00	Valor Total Operaciones:	24.911.250,00	Tasa de Cambio:	24.911.250,00
Valor Actual:	24.911.250,00	Valor Total Operaciones:	24.911.250,00	Saldo a Obligat:	24.911.250,00
Identificacion:	1121652311	Razon Social:	NICOLA PEREZ VILLARRAGA	Medio de Pago:	Cheque
Numero:		Banco:	CUENTA BANCARIA	Tipo:	Estado:
Identificacion:	86082356	Nombre:	JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Identificacion:	CAJA MENOR	Numero:	A-936-2028	Tipo:	CONTRATO
Fecha de Registro:		Vigencia Anterior:		Fecha:	2028-01-30
Previa Vigencia Anterior:		CDP:		Compromiso:	Compromiso

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO		RECURSO		SITUACION		DETALLE MOVIMIENTOS	
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-500010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'	001-1301-1604-2025-50680-0001 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTETICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUARAO	Nacion	150680	CSF	24.911.250,00	24.911.250,00	24.911.250,00
				2028-02-19	0,00	0,00	24.911.250,00
				Totale:	24.911.250,00	24.911.250,00	24.911.250,00

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2028-02-19	24.911.250,00	24.911.250,00	NINGUNO

Carlos Andres Murcia Montero

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

78

161

**LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ACTA DE INICIO**



No BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional):	2025506800001		
CONTRATO N°	030 DE 2026	FECHA:	18/03/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA		

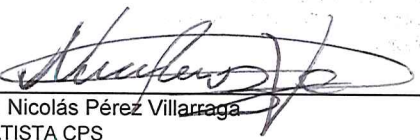
ACTA DE INICIO	FORMATO DE LA ASOSUPRO	CASILLA DE VERIFICACIÓN SI / NO / N/A
PLAN DE COBROS CPS (Aplica en el primer pago)	SI	SI
SOLICITUD DE CREACIÓN USUARIO GESPROY (Aplica para proyectos financiados con SGR)	SI	N/A
RESPUESTA DE CREACIÓN USUARIO GESPROY POR EL DNP		N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL		SI
ACTA INICIO CPS	SI	SI
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA (Antecedentes Judiciales, disciplinarios, fiscales, certificado del registro de deudores alimentarios morosos y certificado de delitos de naturaleza sexual para personas físicas). Nota: En caso de que el contratista sea consorcio y/o unión temporal, se debe adjuntar de cada persona natural y/o jurídica que la conforman.		SI
ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE POLIZAS (Garantía Unica de cumplimiento - Si aplica)	SI	N/A

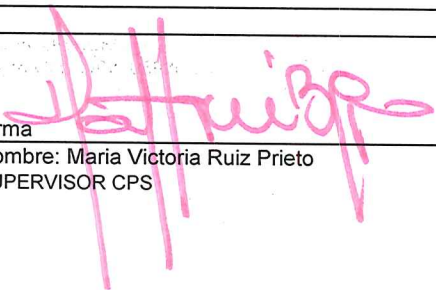
NOTAS

*TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES, IMPRESIÓN CLARA Y A COLOR, SERÁN RADICADOS ÚNICAMENTE POR EL SUPERVISOR DONDE DEBEN ESTAR FOLIADOS 1-200 EN CARPETAS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ARCHIVO Y CARGADOS A LAS PLATAFORMAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD . *LA LISTA DE CHEQUEO DEBE IR FIRMADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROCESO, COMO INDICADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AQUI ESTABLECIDOS.

OBSERVACIONES

--

Firma 
 Nombre: Nicolás Pérez Villarraga
 CONTRATISTA CPS

Firma 
 Nombre: María Victoria Ruiz Prieto
 SUPERVISOR CPS

PLAN DE COBROS CPS



CONTRATO N°	030 DE 2026	PROYECTO N°	2025506800001
-------------	-------------	-------------	---------------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$		24.911.250,00
CONTRATISTA:	NICOLAS PEREZ VILLARRAGA		
NIT:	1.121.952.811 DE VILLAVICENCIO (META)		
CORREO ELECTRONICO:	nicolasperezvillarraga29@gmail.com		
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	5	Meses	0 Días
FECHA DE INICIACIÓN:			18/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			17/08/2026
PRORROGA:		Meses	Días
NUEVA FECHA DE TERMINACION:			

NUMERO RP	FECHA DE COMPROMISO	RUBRO PRESUPUESTAL (IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL)	DESCRIPCION (CONCEPTO)	OBJETO DEL PROYECTO	VALOR
00076	18/03/2026	03.01.05.134.00IL-4301-1604-2025-50680-0001.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 24.911.250,00
1426	19/03/2026	03.01.05.134.00IL-4301-1604-2025-50680-0001.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 24.911.250,00

PLAN DE COBROS				
CUENTA	MES	VALOR	%	
1	MARZO	\$ 2.158.975,00	8,67%	
2	ABRIL	\$ 4.982.250,00	20,00%	
3	MAYO	\$ 4.982.250,00	20,00%	
4	JUNIO	\$ 4.982.250,00	20,00%	
5	JULIO	\$ 4.982.250,00	20,00%	
6	AGOSTO	\$ 2.823.275,00	11,33%	
TOTAL		\$ 24.911.250,00	100,00%	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día **miércoles, 18 de marzo de 2026**

Firma

 Nombre: Nicolás Pérez Villarraga
 CONTRATISTA CPS
 N° Matricula Profesional: 091037-0565352 CND

Firma

 Nombre: María Victoria Ruiz Prieto
 SUPERVISOR
 N° Matricula Profesional: 25202202-124 CND



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

7810-3126
164

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL CRP N.º 00076

Fecha de Expedición: 18/03/2026

Nit. o cedula	1.121.952.811
Cliente	NICOLAS PEREZ VILLARRAGA
CDP N°	00054

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.134.001L-4301-1604-2025-50680-0001.03	CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 030 DE 2026 PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE AGUARO	\$24.911.250,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

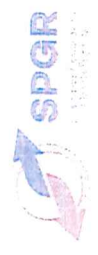
CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 030 DE 2026 PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE AGUARO


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CURYAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio - Meta
Colombia



Mifamarcia
 03-5000010
 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE
 MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'
 2022-03-15-7.03 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
 Con base en el COP No: 326 de fecha 2026-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1425	Fecha Registro:	2026-02-19	Primera Subcomuna:	03-5000010	Asociacion:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Mensado:	COP-Pagos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	24.911.250,00	Valor Total Operaciones:	24.911.250,00	Valor Actual:	24.911.250,00	Saldo x Obligar:	24.911.250,00
Identificación:	112155231	Reazon Social:	NICOLA PEREZ Y LLARRAGA	TERCERO	Método de Pago:	Titulo de Pago:	Cheque
Numero:		Beneficio:		Cuenta Bancaria:		Tipo:	Estado:
Identificación:	80082355	Nombre:	JORGE ANDRES GONZALEZ BACQUERO VANEGAS	ORDENADOR DEL GASTO	Representante Legal:		
Identificación:		Fecha de Registro:	2026-02-19	CAJA MENOR	Documento Soporte:		
Previas Vigencia Anterior:		Compendios:		Vigencia Anterior:			

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR VIGIL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-5000010	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'	COIL-1301-16N-2025-50690-001 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTETICA Y EL FOLIO DEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUARDA	LS0630	CSF	2026-02-19	24.911.250,00	0,00	24.911.250,00	24.911.250,00
Total:						24.911.250,00	0,00	24.911.250,00	24.911.250,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTETICA Y EL FOLIO DEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUARDA

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	LINEA DE PAGO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO 'ASOSUPRO'	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-02-19	24.911.250,00 NINGUNO

Carlos Andres Vanegas Bacquero
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA INICIO CPS



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

CONTRATO N°	030 DE 2026	PROYECTO N°	2025506800001
-------------	-------------	-------------	---------------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 24.911.250,00
CONTRATISTA:	NICOLAS PEREZ VILLARRAGA
NIT / CEDULA:	1.121.952.811 DE VILLAVICENCIO (META)
CORREO ELECTRONICO:	nicolasperezvillarraga29@gmail.com
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	5	Meses	0 Días
FECHA DE INICIACIÓN:			18/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			17/08/2026

A los 18 días del mes de marzo del año 2026, se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
NICOLAS PEREZ VILLARRAGA	ASOSUPRO	APOYO A LA SUPERVISION

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

lunes, 17 de agosto de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día miércoles, 18 de marzo de 2026

Firma

Nombre: Nicolás Pérez Villarraga
CONTRATISTA CPS
N° Matrícula Profesional: 091037-0565352 CND

Firma

Nombre: María Victoria Ruiz Prieto
SUPERVISOR
N° Matrícula Profesional: 25202202-124 CND



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:19 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1121952811
Apellidos y Nombres: **PEREZ VILLARRAGA NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292701073



168
PIB
16:11:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS PEREZ VILLARRAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121952811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

169

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 16:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121952811
Código de Verificación	1121952811260310162333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121952811 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 04:19 PM



Código Verificación: 5HRJLY28DV

Válida hasta: 08/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

1771

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:33:45 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121952811**, Apellidos y Nombres **PEREZ VILLARRAGA NICOLAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asosupro**, con NIT **901445387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

OTOSÍ ACLARATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y CARLOS ANDRÉS AMAYA MELENDEZ.

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030 DE 2026
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.”
CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS AMAYA MELENDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA N°	C.C. 1.006.873.902 DE VILLAVICENCIO.
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$24.911.250,00).
PLAZO	CINCO (5) MESES
FECHA DE CONTRATO	30 ENERO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta N°001 de 2022, y por otro lado **CARLOS ANDRÉS AMAYA MELENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°1.006.873.902 de Villavicencio., denominado **EL CONTRATISTA**, manifestamos mediante la presente acta que hemos convenido realizar el Orosí No 01 al Contrato de prestación de servicios No. 030 de 2026 con base en:

OTOSÍ ACLARATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y CARLOS ANDRÉS AMAYA MELENDEZ.

1. Que el 30 de enero de 2026 se suscribió el Contrato prestación de servicios N°030 de 2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.”
2. Que el 19 de febrero de 2026 mediante comunicación oficial se realizó la designación de supervisión del Contrato prestación de servicios N°030 de 2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.”
3. Que, posterior a la firma del contrato y designación, se identificó un error material de digitación de la CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO del contrato, en el cual se digito de manera errónea el valor total del contrato de la siguiente forma: “VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 24.911.250,00)” siendo que el valor mensual correcto a pagar por concepto de honorarios es el de “CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.982.250)”, aclarándose por medio del presente dicho error humano e involuntario.
4. Que este error no altera el alcance técnico, ni jurídico del contrato, y se origina exclusivamente por una omisión involuntaria en la transcripción, en el que se elabora el contrato.
5. Que, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al principio de transparencia y buena fe, es procedente modificar mediante otrosí el texto del valor del contrato de prestación de servicios para reflejar la realidad del proceso contractual y evitar futuras ambigüedades o interpretaciones erróneas.

Por lo tanto, en calidad de aclaración y enmendando el error material detectado, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA N°7 FORMA DE PAGO del Contrato de prestación de servicios N°030 de 2026, así:

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de “CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.982.250)”, Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos

OTROSÍ ACLARATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y CARLOS ANDRÉS AMAYA MELENDEZ.

mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN DEL RESTO DEL CONTRATO: A excepción de modificación indicada en el párrafo anterior, las demás disposiciones y términos establecidos en el Contrato prestación de servicios N°030 de 2026 se mantienen en su totalidad y continúan siendo vinculantes para ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN Y EFECTOS: La presente aclaratoria tendrá efectos inmediatos a partir de su firma y debe ser considerada como parte integrante del contrato original, siendo de aplicación en la interpretación y ejecución del mismo.

La presente se expide en Villavicencio a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

Por la Entidad,

Por el Contratista,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO


CARLOS ANDRÉS AMAYA MELENDEZ
1.006.873.902 de Villavicencio.
Contratista

Proyecto: Hermes Pico/ CPS oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación